



GUÍA INFORMATIVA

SOBRE LA APLICACIÓN DE LA REFORMA LABORAL EN 5 PASOS

1. Antecedentes Legislativos.

El Boletín Oficial del Estado, de 30 de diciembre de 2021, publicó el **Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral**, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-21788-consolidado.pdf>

Principales novedades:

- **Art 15 Duración del contrato de trabajo:** "1. El contrato de trabajo se presume concertado por tiempo indefinido (...)".
- **Disposición adicional quinta:** Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea.
- **Disposición transitoria tercera:** Régimen Transitorio aplicable a los contratos de duración determinada celebrados antes del 31 de diciembre de 2021.
- **Disposición transitoria cuarta:** Régimen transitorio aplicable a los contratos de duración determinada celebrados desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022.

El Boletín Oficial del Estado, de 6 de abril de 2022, publicó el **Real Decreto-ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación**. <https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/06/pdfs/BOE-A-2022-5516.pdf>

Principales novedades:

- **Modifica la Ley 14/2011**, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Se introduce un **nuevo artículo 23 bis** en la Ley 14/2011: Contrato de actividades científico-técnicas
- Se introduce un **nuevo artículo 32 bis** en la Ley 14/2011: Contratos para la realización de proyectos y para la ejecución de planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación.
- **Disposición transitoria única:** Régimen aplicable a determinadas modalidades de contratación para la ejecución de planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación.

2. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2022.

Acuerdo por el que se procede a la aplicación del Real Decreto-Ley de 8/2002, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación al ámbito de la UPV, dado que **resulta necesario adaptar la normativa propia de la UPV a la nueva normativa laboral de ámbito estatal** que es de obligado cumplimiento para las



GERENCIA

universidades públicas, tras su aprobación por la Comisión Económica y de RRHH del 12 de abril de los corrientes. <https://www.upv.es/entidades/SG/infoweb/sg/info/U0911166.pdf>

Principales novedades:

- Se introduce una **nueva redacción del Artículo 7 del Reglamento** regulador de la gestión de las actividades de investigación, desarrollo, transferencia de tecnología y formación no reglada en la UPV. Líneas de I+D+i de la Universidad.
- **Requisitos** por parte del Investigador Responsable para la **conversión** de los contratos de obra y servicios vigentes de las actividades de I+D+i de la UPV a contratos de actividades científico-técnicas, de duración indefinida.

3. Próximos pasos en materia de RRHH.

En materia de contratación laboral se ha llegado a las siguientes conclusiones en cuanto al **Servicio de Gestión de Personal** se refiere:

Contratos de duración determinada vinculados a programas con fondos europeos (Códigos SEPE 406-506) en base a los dispuesto en la **Disposición adicional 5ª Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre:**

- **Regla general:** deben mantener su vigencia hasta la fecha fin prevista en los mismos.
- **A su finalización** habrá que distinguir: i) Contrato con selección de personal efectuada antes del 6 de abril de 2022 (fecha de entrada en vigor del Real-Decreto-Ley 8/2022, de 5 de abril): podrá convertirse a indefinido conforme a la propuesta tramitada por el Investigador Principal-Responsable; ii) Contrato con selección de personal efectuada a partir del 6 de abril de 2022: no hay posibilidad de conversión. Será necesario iniciar nuevo procedimiento de contratación.

Contratos de obra o servicio determinado formalizados con cargo a proyectos con fondos europeos o pertenecientes al plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR/MRR) (Códigos SEPE 401-501) a los que les es de aplicación la **Disposición transitoria 3ª Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre: (es decir, formalizados con anterioridad a 31 de diciembre de 2021)**

- **Regla general:** deben mantener su vigencia hasta la fecha fin prevista en los mismos, con el límite máximo de 3 años contados a partir de la entrada en vigor del RDL 32/2021, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2024.
- **A su finalización:** podrán convertirse a indefinidos, conforme a propuesta tramitada por el Investigador Principal-Responsable, o bien con anterioridad, de conformidad con lo dispuesto en el nuevo artículo 7 del Reglamento regulador de la gestión de las actividades de investigación, transferencia de tecnología y formación no reglada en la UPV.



GERENCIA

Contratos de obra o servicio determinado formalizados con cargo a proyectos sin fondos europeos (Códigos SEPE 401-501) a los que les es de aplicación la **Disposición transitoria 3ª Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre: *(es decir, formalizados con anterioridad a 31 de diciembre de 2021)***

- **Regla general:** deben mantener su vigencia hasta la fecha fin prevista en los mismos, con el límite máximo de 3 años contados a partir de la entrada en vigor del RDL 32/2021, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2024.
- **A su finalización:** podrán convertirse a indefinidos, conforme a propuesta tramitada por el Investigador Principal-Responsable, o bien con anterioridad, de conformidad con lo dispuesto en el nuevo artículo 7 del Reglamento regulador de la gestión de las actividades de investigación, transferencia de tecnología y formación no reglada en la UPV.

Contratos de obra o servicio determinado formalizados con cargo a proyectos sin fondos europeos (Códigos SEPE 401-501) formalizados en base a la **Disposición transitoria 4ª Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre: *(es decir, formalizados durante el período transitorio establecido, cuya duración no podrá superior a 6 meses)***

- **Regla general:** deben mantener su vigencia hasta la fecha fin prevista en los mismos o hasta el agotamiento máximo de la duración permitida por la Disposición Transitoria (6 meses).
- **A su finalización:** podrán convertirse a indefinidos, conforme a propuesta tramitada por el Investigador Principal-Responsable.

Modalidades de contrato previstos en la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación:

- **Contrato Predoctoral:** No puede transformarse en indefinido. Es un contrato formativo.
- **Contrato de acceso al sistema español de ciencia, tecnología e innovación:** No puede transformarse en indefinido, dado que no está contemplado en la normativa vigente su conversión.
- **Contrato de Investigador Distinguido:** No puede transformarse en indefinido, dado que no está contemplado en la normativa vigente su conversión.

4. Criterios para aplicar la gestión de las dotaciones presupuestarias de las actividades de I+D+i tras la Reforma Laboral.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, resulta necesario **adaptar la normativa propia de gestión del presupuesto de la UPV** para gestionar las actividades de I+D+i de la Universidad.

A tal efecto, se establecen los siguientes **criterios** para gestionar las dotaciones presupuestarias de las actividades de I+D+i que desarrolla la UPV:



GERENCIA

A.- Actividades de I+D+i con ayudas públicas para realizar contratación de personal.

a) Programas de Ayudas sin compromiso de cofinanciación por parte de los investigadores de la UPV:

Ámbito:

- A1 Ayudas pre doctorales FPI (Ministerio)
- A2 Ayudas pre doctorales FPU (Ministerio)
- A3 Ayudas Margarita Salas (Ministerio)
- A4 Ayudas Maria Zambrano (Ministerio)
- A7 Ayudas Beatriz Galindo (Ministerio)
- A12 Ayudas pre doctorales FPI (GVA)
- A13 Ayudas para contratos post doctorales (GVA)
- A20 Ayudas pre doctorales FPI (UPV)
- A21 Ayudas Doctorado Industrial (UPV)
- A22 Ayudas para la contratación de los Investigadores distinguidos (UPV)
- Otras posibles convocatorias similares

Criterios de dotación presupuestaria:

El Servicio de Financiación y Presupuestos anticipará la dotación presupuestaria de la totalidad de las anualidades de las ayudas al inicio de la primera anualidad de las ayudas. Así mismo, realizará las dotaciones presupuestarias necesarias que supongan todo tipo de incidencias derivadas de estos contratos: regularizaciones de nóminas, aumentos retributivos de aplicación obligatoria, coste seguridad social, reconocimientos de trienios, prestaciones de incapacidad temporal por enfermedad, etc., **sin repercutir las mismas en los fondos de sostenibilidad de los profesores que dirigen a los contratados.**

b) Programas de Ayudas con compromiso de cofinanciación por parte de los investigadores de la UPV:

Ámbito:

- A5 Ayudas Ramón y Cajal (Ministerio)
- A6 Ayudas Juan de la Cierva (Ministerio)
- A8 Ayudas Marie Curie (Ministerio)
- A9 Ayudas Garantía Juvenil (Ministerio)
- A10 Ayudas PTA (Ministerio)
- A11 Ayudas Retos (Ministerio)
- A14 Ayudas GENT (GVA)
- A15 Ayudas AICO (GVA)
- A16 Ayudas AVI (GVA)
- A17 Ayudas Prometeo (GVA)
- A18 Ayudas Santiago Grisolia (GVA)
- A19 Ayudas Garantía Juvenil GVA
- A23 Ayudas PAI Post Doc (UPV)
- Otras posibles convocatorias similares



GERENCIA

Criterios de dotación presupuestaria:

El Servicio de Financiación y Presupuestos anticipará la dotación presupuestaria de la totalidad de las anualidades de las ayudas al inicio de la primera anualidad de la ayuda. Así mismo, el Investigador Principal aportará, en todo caso, la primera anualidad correspondiente a la cofinanciación acordada y podrá solicitar, a través del Servicio de Financiación y Presupuestos, la dotación presupuestaria de la parte que considere necesaria de los compromisos de financiación de las anualidades futuras restantes. En todo caso, un mes antes de finalizar cada anualidad, el Investigador Principal deberá dotar la cofinanciación comprometida para la siguiente anualidad, de modo que al inicio de la última anualidad este haya aportado la totalidad de la cofinanciación comprometida inicialmente.

El Servicio de Financiación y Presupuestos atenderá las dotaciones presupuestarias necesarias para financiar el coste adicional que supongan todo tipo de incidencias derivadas de estos contratos: regularizaciones de nóminas, aumentos retributivos de aplicación obligatoria, coste seguridad social, reconocimientos de trienios, prestaciones de incapacidad temporal por enfermedad, etc., sin repercutir en los fondos de sostenibilidad de los profesores que dirigen a los contratados.

En cualquier caso, la UPV no se hará cargo de la financiación de los incrementos retributivos decididos por el Investigador Principal-Responsable sobre las retribuciones establecidas en la correspondiente convocatoria de ayudas.

B.- Actividades de I+D+i que incluyen contratos de duración determinada que estén asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

Ámbito:

- B1 Actividades de I+D+i de proyectos de Programas Europeos.
- B2 Actividades de I+D+i de proyectos Estatales con financiación europea.
- B3 Actividades de I+D+i de proyectos Autonómicos con financiación europea.

Criterios de dotación presupuestaria:

El Servicio de Financiación y Presupuestos anticipará la dotación presupuestaria de la totalidad de las anualidades financiadas externamente, de acuerdo con la concesión de las subvenciones cuya beneficiaria sea la UPV o con los contratos suscritos por la UPV.

C.- Actividades de I+D+i donde se van a realizar contratos laborales indefinidos. (Artículo 83 LOU)

Ámbito:

- C1 Actividades de I+D+i CON FINANCIACIÓN EXTERNA (PUBLICA O PRIVADA)



Criterio de dotación presupuestaria:

El Servicio de Financiación y Presupuestos anticipará la dotación presupuestaria que solicite el Investigador Principal-Responsable que no podrá superar el 80% de las anualidades financiadas externamente, de acuerdo con los contratos suscritos por la UPV.

5. Procedimiento para la tramitación de propuestas de contratación de personal.

Contratos de duración indefinida

Tipología: Contratos de actividades científico-técnicas.

Requisitos: Disponer de una línea de investigación vigente, o ser un servicio científico-técnico, y dotado de recursos suficientes.

Si no se dispone de una línea de investigación adecuada, el/la IP podrá solicitar a su Estructura de investigación la aprobación de una nueva línea o la incorporación de una o varias actividades a una ya existente. En ambos casos se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2 del Acuerdo de la Comisión de I+D+i del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2016 por la que se establecen los requisitos y procedimiento para la creación de Líneas de I+D+I de la Universitat y Proyectos Internos de I+D+i.

Procedimiento de solicitud de nueva línea o de asignación de actividades a una existente

Tanto la petición como la aprobación deberán formalizarse mediante el modelo de impreso disponible en la página web del SGI. Una vez se cuente con la aprobación de la estructura, se deberá remitir el impreso debidamente cumplimentado y firmado al SGI a través de la plataforma "polisolicita".

Procedimiento para la contratación laboral: a través de la aplicación VERD.

Se deberá indicar tanto la línea como la actividad o actividades a las que estará vinculada la contratación propuesta, así como las funciones a desarrollar (genéricas de la línea y específicas de la actividad).

Enlace para descargar los impresos y acceder al polisolicita.

Este enlace lleva a la página donde descargar los impresos y acceder al polisolicita:

<http://www.upv.es/entidades/SGI/financiacion/879743normalc.html>

El link al polisolicita es el siguiente:

<https://policonsulta.upv.es/servicedesk/customer/portal/653/create/5144>



Contratos con cargo a fondos europeos o del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Tipología: Contratos de duración determinada (*Disposición adicional 5ª Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre*)

Requisitos: Disponer de una actividad financiada con fondos europeos o pertenecientes al plan de recuperación, transformación y resiliencia. Disponer de una clave específica para la gestión económico-presupuestaria de dicha actividad.

Procedimiento: Proponer la contratación a través de la aplicación VERD. Se deberá indicar la actividad concreta a la que se vinculará el contrato.

Contratos de las modalidades previstos en la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Tipología: Contratos predoctorales, contratos de acceso al sistema español de ciencia, tecnología e innovación y contratos de Investigador Distinguido.

Procedimiento: Continuará tramitándose de conformidad con el procedimiento vigente.